

RADICACIÓN: 2019-00276.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE. LUIS FERNANDO GIESE ANGELY CLAUDIA MARTELO GARCIA
DEMANDADO. MARTHA LUCIA VALENCIA GUTIERREZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, mediante memorial del 02 de noviembre de 2022, del correo electrónico: JPAO984@outlook.com, reportado como suyo en el escrito de demanda, la apoderada de la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por pago total, y en virtud de ello, se entregue el título judicial obrante en el proceso consignado por la parte demandada según consta en el archivo 24 del cuaderno principal del expediente electrónico.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, y no habiendo remanentes, el Juzgado dará por terminado el proceso.

RESUELVE

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenase el desglose del título valor que sirvió de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.
3. Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad de MARTA LUCIA VALENCIA GUTIERREZ con C.C. No. 32.624.945, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-219135. Líbrese el oficio correspondiente.
4. Ordenar la entrega del título judicial No. 416010004798860, por valor de \$7.153.200,00 y entréguese a la parte demandante.
5. No condenar en costas.
6. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6d14d188d51ce324238ffb75142bdcd07dc4686d208a2ba12da37260b10e42**

Documento generado en 16/11/2022 02:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>